

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

18 JUL. 2025

1. El decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que apruebe el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 con fecha 15 de enero 2025 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Jóvenes recuperando espacios públicos.
<b>A quienes va dirigido</b>	Jóvenes de la Comuna de Temuco
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Promover el compromiso social y ambiental de las y los jóvenes mediante acciones de recuperación, cuidado y activación de espacios públicos como el Parque Langdon y el Humedal Antumalen, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y la conciencia ecológica en la comunidad.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Fomentar la recuperación activa de las y los jóvenes en actividades de limpieza y educación ambiental en el parque Langdon y Humedal Antumalen, con el fin de recuperar estos espacios públicos y promover su uso responsable por parte de la comunidad.
<b>Fecha</b>	19 de julio de 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas adversas u otros acontecimientos.
<b>Cobertura estimada</b>	200 jóvenes
<b>Gasto programado</b>	\$750.000.- Otros servicios generales, ítem de gastos 22.08.999.009 la cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de difusión</li> <li>• 01 dj para toda la jornada</li> <li>• Incentivos de participación</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	Parque Langdon, humedal Antumalen
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Categoría Jurídica

MTM / MCZ / JCL / CMV / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes